

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA A CAPACITACIÓN  
USACH COMPAÑÍA LIMITADA.

SANTIAGO, 006738 20.10.17.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; Decreto Universitario N° 3227, de 2013; el Decreto Universitario N° 1, de 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013 y la Resolución Exenta N° 33, de 2016.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según consta en Oficio Ord. N°616 de 06 de septiembre de 2017, del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Intermediario para Capacitación Proforma., se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).
- b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el OTIC Centro Intermedio para Capacitación Proforma, aprobado mediante Resolución Exenta N°84798, de 15 de noviembre de 2016.
- c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° Factura	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
28756	9380	420713	76.421.320-3	Didáctica y Evaluación en la Enseñanza Universitaria.	\$1.760.000.-	\$840.000.-
28757	9377	440221	76.421.320-3	Aplicaciones de Project para la Planificación y Gestión de Proyectos.	\$1.047.000.-	\$303.000.-
Total					\$1.143.000.-	

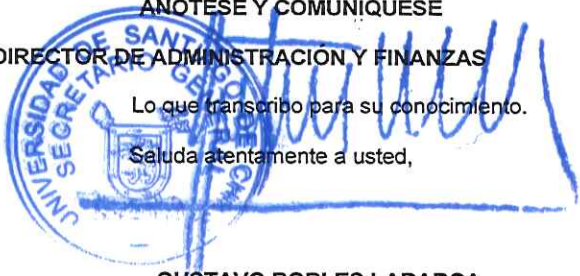
- d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.
- e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Regulariza y autoriza el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.
2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, Item 267, Proyecto 522.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Lo que transcribo para su conocimiento.  
Saluda atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

AJT/PRR/rdc  
 Distribución:  
 1 Departamento de Finanzas y Tesorería  
 1 Departamento de Desarrollo de Personas  
 1 Unidad de Adquisiciones  
 1 Oficina de Partes  
 1 Archivo Central  
 IP 81562 HR- N°448/2017 – Solicitud N°28756 - 28757